



ACA/JOSM/jqsm



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00494 /  
MAT: Autoriza pagos de BAS  
TEMUCO, 05 MAR. 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del prestador Claudio Navarrete Asenjo en relación con los BAS 244585558 y 244585568, los cuales no cumplen con la normativa vigente, por tal motivo no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar al prestador Claudio Navarrete Asenjo el pago de los BAS indicados en el número 1 de los Considerando;

2. Que el prestador al presentar a cobro los BAS indicados, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**RODRIGO REYES BOHLE**  
DIRECTOR ZONAL SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Centro de Gestión Regional Los Ríos
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008). ✓

**DIRECCIÓN ZONAL SUR**

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)